

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 078 - 22
13 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/023-2022 seguido contra el buque **ATLÁNTICO**, por posiblemente haber incurrido en la infracción grave descrita en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI-008-2022
12 de mayo de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Rechazar por improcedentes, las siguientes pruebas:

1. Factura emitida por Suflenorsa Consignaciones S.L. No. 150E20 de 30 de noviembre de 2020 respecto a la M/N ATLANTICO por estadía en Puerto de Vigo en octubre y noviembre de 2020 por la suma de €8,710.53 junto a todos sus documentos de soporte.
2. Desglose de pagos emitido por Suflenorsa Consignaciones S.L. de 10 de diciembre de 2020.
3. Factura emitida por Suflenorsa Consignaciones S.L. No. 34E21 de 31 de marzo de 2021 respecto a la M/N ATLÁNTICO por estadía en Puerto de Vigo en febrero y marzo de 2021 por la suma de €6,118.91 junto a todos sus documentos de soporte.
4. Factura emitida por Suflenorsa Consignaciones S.L. No. 84E21 de 31 de mayo de 2021 respecto a la M/N ATLÁNTICO por estadía en Puerto de Vigo en Abril y Mayo de 2021 por la suma de €6,215.06 junto a todos sus documentos de soporte;
5. Factura emitida por Suflenorsa Consignaciones S.L. No. 133E21 de 31 de julio de 2021 respecto a la M/N ATLÁNTICO por estadía en Puerto de Vigo en Junio y Julio de 2021 por la suma de €6,450.24 junto a todos sus documentos de soporte;
6. Factura emitida por Suflenorsa Consignaciones S.L. No. 154E21 de 30 de septiembre de 2021 respecto a la M/N ATLÁNTICO por estadía en Puerto de Vigo en agosto y septiembre de 2021 por la suma de €6,493.12 junto a todos sus documentos de soporte;
7. Factura emitida por Suflenorsa Consignaciones S.L. No. 188821 de 30 de noviembre de 2021 respecto a la M/N ATLÁNTICO por estadía en Puerto de Vigo en octubre y noviembre de 2021 por la suma de €6,614.89 junto a todos sus documentos de soporte;

SEGUNDO: Rechazar por inconducente, la solicitud realizada por los apoderados legales de lo siguiente:

1. Que en materia de cooperación internacional se solicite validación por parte de la República Bolivariana de Venezuela, de que la M/N ATLÁNTICO le transmitió señal desde el 22 de noviembre de 2021;
2. Que en materia de cooperación internacional se solicite certificación por parte del Puerto de Vigo que la M/N ATLÁNTICO se encuentra en sus recintos y no tiene aparejos.

TERCERO: Admitir la siguiente prueba:

1. Solicitar a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá que suministre copia de la certificación No. 187-21 expedida el 1 de septiembre de 2021, emitida por el Director General de Marina Mercante, en donde le Gobierno Panameño le concedió autorización a la M/N ATLÁNTICO para que se registre en Venezuela del 1 de septiembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

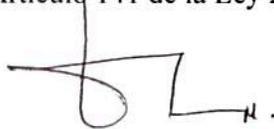
(Fdo.) FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión o negación de pruebas en el expediente del buque **ATLÁNTICO** con número IMO 7817309, a la firma DE CASTRO & ROBLES, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

